

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se hace público el Otorgamiento de Concesión de aguas públicas del expediente nº A-5087/2010

p. 1456

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de los Huertos Comunitarios de Ocio

p. 1456

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo a la contratación de las obras de mejora de varios tramos de la red de saneamiento y eliminación de vertidos en el entorno del río Lucena

p. 1456

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la modificación provisional de las Ordenanzas reguladoras de la Tasa por Retirada de Perros y por la Utilización Privativa del Dominio Público Local

p. 1457

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del propio Ayuntamiento

p. 1457

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, relativo a la constitución de derecho de superficie con una vigencia de cincuenta años sobre parcela de equipamiento comercial prevista en el PP S-2 Los Almendros de Priego de Córdoba

p. 1457

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se hace públi-

ca la licitación de Obras "Refuerzo y mejora de los cerramientos de la zona de vestuarios del campo de fútbol municipal"

p. 1458

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el que se somete a información pública Proyecto de Urbanización en el ámbito del Área de Reforma Interior "La Aduana" en Ctra. de Montalbán km 0,400 de esta localidad

p. 1459

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se hace pública la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la ampliación de naves industriales, Gex.: 1057/2017

p. 1459

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, por el que se aprueba/ratifica el texto refundido del Proyecto de Reparcelación del Peri "Cuevas de Altazar"

p. 1459

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Remodelación de la IDM Alcolea (Fase II Instalaciones y acabados)"

p. 1460

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público el extracto nº 13746 de la Convocatoria código

342396 de Subvenciones Fomento al Deporte 2017 - Línea 2 Participación de Deportivas Individuales en Competiciones Federadas Oficiales

p. 1460

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público el extracto nº 13750 de la Convocatoria código 342407 de Subvenciones Fomento al Deporte 2017 - Línea 3 Desarrollo de Carreras Populares

p. 1460

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público el extracto nº 13755 de la Convocatoria código 342415 de Subvenciones Fomento al Deporte 2017 - Línea 4 Desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales

p. 1461

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público el extracto nº 13762 de la Convocatoria código 342431 de Subvenciones Fomento al Deporte 2017 - Línea 5 Organización de Eventos Deportivos

p. 1461

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público el extracto nº 13767 de la Convocatoria código 342442 de Subvenciones Fomento al Deporte 2017 - Línea 6 Participación de Entidades Deportivas en Competiciones Federadas Oficiales cuyos equipos senior participen en la tercera o cuarta división nacional de su modalidad deportiva

p. 1462

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público el extracto número 13739 de la Convocatoria código 342380 relativo a "Subvenciones fomento al Deporte 2017-Línea 1 participación de Entidades Deportivas en Competiciones Federadas Oficiales"

p. 1462

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 971/2017

Anuncio - Resolución

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: A-5087/2010.

Peticionaria: Comunidad de Usuarios Huerta de Las Parras.

Uso: Doméstico.

Volumen anual (m³/año): 3.755.

Caudal concesional (l/s): 0,12.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Luque. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Masa de Agua Subterránea.

Acuífero: Cabra-Gaena.

X UTM (ETRS89): 384310.

Y UTM (ETRS89): 4158374.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 17 de febrero de 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 1.233/2017

Doña Carmen Romero Villa, Alcaldesa-Sustituta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2017, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de los Huertos Comunitarios de Ocio en este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten los escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado escritos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias se considerará aprobada definitivamente la modificación de la citada Ordenanza Municipal, por haberse dispuesto así en el acuerdo de aprobación inicial.

Doña Mencía, 6 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Sustituta, Carmen Romero Villa.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.359/2017

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE VARIOS TRAMOS DE LA RED DE SANEAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE VERTIDOS EN EL ENTORNO DEL RÍO LUCENA.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lucena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Nueva, 1

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

4. Teléfono: 957-500490.

5. Fax: 957-591119.

6. Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

https://www.aytolucena.es/sede/perfil_del_contratante

8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: OB-06/17.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Mejora de varios tramos de la red de saneamiento y eliminación de vertidos en el entorno del río Lucena.

c) Lugar de ejecución: Lucena.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 45232410-9.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio (80%) y ampliación de garantía (20%).

4. Valor estimado del contrato:

329.650,18 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 329.650,18 euros, más IVA. Importe total: 398.876,72 euros.

6. Garantías:

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios o en su defecto clasificación administrativa, conforme se indica en el anexo III-A del PCAP.

b) Solvencia técnica o profesional: Relación de obras ejecutadas o en su defecto clasificación administrativa, conforme se indica en el anexo IV-A del PCAP.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá pro-

rrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: En soporte papel.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. Domicilio: Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Admisión de variantes: Sí. Ampliación del plazo de garantía de las obras.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Lucena. Plaza Nueva, nº 1, 1ª planta.

b) Localidad y código postal: Lucena, 14900.

c) Fecha y hora: La fecha y hora del acto de apertura de las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento, se anunciará en el perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250 euros.

Lucena, a 12 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.238/2017

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, la modificación de la siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017, se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tasa por Retirada de Perros.

Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público Local.

Montilla, a 6 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.232/2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2017, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, a fin de que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, las modificaciones acordadas se considerarán aprobadas definitivamente.

Priego de Córdoba, a 6 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 1.234/2017

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba para constituir el derecho de superficie con una vigencia de cincuenta años

sobre parcela de equipamiento comercial prevista en el Plan Parcial de Ordenación del Sector S-2 Los Almendros, con destino a la construcción de centro comercial o supermercado en Priego de Córdoba, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General y Área de Urbanismo.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Oficina de Información del Ayuntamiento.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba, 14800.

4. Teléfono: 957708415.

5. Fax: 957708491.

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 11936/2014.

2. Objeto del contrato:

Constitución de derecho de superficie con una vigencia de cincuenta años sobre parcela de equipamiento comercial prevista en el Plan Parcial de Ordenación del Sector S-2 Los Almendros de Priego de Córdoba con destino a la construcción de centro comercial o supermercado.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica más ventajosa, con fase de valoración de varios criterios de adjudicación.

c) Forma: Concurso.

4. Valor estimado del contrato:

449.892,85 € (ver cláusula 3ª).

5. Garantías exigidas:

Provisional: 12.000 €.

Definitiva: 5% del precio del contrato.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. La solvencia económica y financiera del superficiario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 500.000,00 €, cantidad que supera la cuantía de al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año establecida reglamentariamente por el citado Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el párrafo anterior.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, se acreditará por medio de cualquier documento o declaración oficial acreditativo de dicho dato, tales como declaraciones para la liquidación de impuestos, notas simples registrales, certificados bancarios, etc.

2. La solvencia técnica, por elección del órgano contratante conforme dispone el artículo 78 de la reiterada Ley 3/2011, se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

El órgano de contratación podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En horario de atención al público, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante. Si el plazo concluyese en sábado o día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día siguiente hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba, 14800.

También podrán presentarse las ofertas por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax al número 957-708491, télex o telegrama, la remisión de la oferta. Transcurridos cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, esta no será admitida.

8. Apertura de las ofertas:

1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2. Domicilio: Ver cláusula vigésimo primera.

3. Localidad: Priego de Córdoba.

4. Fecha y hora: Se comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

9. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba, a 6 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.206/2017

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el

día 3 de abril de 2017, pendiente de aprobación, al punto tercero del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Refuerzo y Mejora de los Cerramientos de la Zona de Vestuarios del Campo de Fútbol Municipal de Puente Genil, se anuncia la licitación con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría General.

2) Domicilio: Don Gonzalo, 2.

3) Localidad y Código Postal: Puente Genil, 14500.

4) Teléfono: 957605034.

5) Telefax: 957600322.

6) Correo electrónico: anamreina@aytopuentegenil.es

7) Dirección internet del perfil del contratante: www.puentegenil.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

El día en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Contratación para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Refuerzo y Mejora de los Cerramientos de la Zona de Vestuarios del Campo de Fútbol Municipal de Puente Genil.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Campo de Fútbol Municipal.

2) Localidad y código postal: Puente Genil, 14500.

e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

i) CPV: 45212230-7.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato:

64.462,82 €, IVA no incluido.

5. Presupuesto de licitación:

a) Importe neto: 64.462,82 €. Importe total: 78.000,01 €, IVA incluido.

6. Garantías exigidas:

Provisional: 644,63 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluyendo el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La recogida en las cláusulas 33.4 y 33.5.a) y b), respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación: La recogida en la cláusula 34.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General.

2) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.

3) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener

su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: Mesa de Contratación.
- b) Dirección: C/ Don Gonzalo, 2.
- c) Localidad y código postal: Puente Genil, 14500.
- d) Fecha y hora: Al día siguiente hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, o diez días hábiles, en el supuesto de existencia de proposiciones enviadas por correo, y previamente anunciadas.

10. Gastos de publicidad:

Los recogidos en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puente Genil a 4 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 516/2017

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal por la que se regula el procedimiento de aprobación de los Proyectos de Urbanización, así como en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes, el Proyecto de Urbanización en el ámbito del Área de Reforma Interior "La Aduana", en Ctra. de Montalbán, km. 0,400 de esta localidad, cuyo redactor es D. Arturo González Martínez, siendo su Promotor Residencial La Aduana S.L., representada por D. Salvador Sánchez González.

Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

En la ciudad de La Rambla, a 14 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.312/2017

Por medio del presente se hace público que por Decreto de Alcaldía de fecha 07-04-17, se adoptó Resolución referente a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable para la ampliación de instalación industrial existente en la parcela catastral 5155201UH8055N0001XZ promovido por D. Manuel Caro Chamorro y otros siendo su contenido el siguiente:

"... Vista la solicitud presentada por D. Manuel Caro Chamorro y otros, y examinada la documentación que le acompaña en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, para la ampliación de instalaciones industriales existentes (Expt. Gex 1057/2017).

Visto el sentido favorable de los informes Técnico del SAU Alto Guadalquivir de 5 de abril de 2017 y el Jurídico de 7 de abril 2017 del Servicio Municipal de Urbanismo y realizada la tramitación legalmente establecida.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, he resuelto:

Primero. Declarar la utilidad pública e interés social de la actua-

ción fundamentada en el impacto económico y social de la actividad que desde su implantación viene generando la misma en esta Localidad.

Segundo. Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público en terreno con el régimen del suelo no urbanizable, denominado Proyecto de actuación para la ampliación de instalación industrial existente en la parcela catastral 5155201UH8055N0001XZ promovido por D. Manuel Caro Chamorro y otros, dada la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. De acuerdo con los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, procede declarar en su caso los eximentes respecto a las condiciones generales de implantación y edificación mencionadas en el Informe Técnico del SAU tal como se establece en el artículo 43 de las NNSS Provinciales Complementarias en suelo no urbanizable, al tratarse de una instalación ya implantada.

Cuarto. Abrir periodo de exposición pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Quinto. Solicitar informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, deberá ser emitido en plazo no superior a treinta días.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Villa del Río a 7 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.213/2017

Refª.: Planeamiento/pvj 4.2.4 8/2013

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica del artículo 130.2.A.g de la Ley 7/2002, consistente en incorporar la cantidad de 76.300,58 € en la cuenta de liquidación provisional, apartado 1.16 y su distribución en Anexo 6 del Proyecto de Reparcelación y declarar la suficiencia de dicha garantía, con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU en fase o fases de obras de urbanización.

Segundo. Aprobar/ratificar el Texto Refundido del Proyecto de Reparcelación del PERI "Cuevas de Altazar" del PGOU de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación.

Tercero. Protocolizar notarialmente el Proyecto con el contenido expresado en el artículo 174 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 113.1 del mismo texto legal.

Cuarto. Declarar extinguidos los arrendamientos y cargas que resultan incompatibles según el contenido del Proyecto aprobado.

Quinto. Incorporar al patrimonio los ingresos derivados de la cesión del 10% mediante pagos en metálico, que de conformidad

con informe de fecha 23 de octubre de 2013 es valorado en 1.057.276,07 €, debiendo hacerse efectivo en su totalidad, acreditando su liquidación y notificación mediante informe del Interventor de la Gerencia Municipal de Urbanismo antes de la certificación de firmeza en vía administrativa del Proyecto de Reparcelación para su posterior Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sexto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio, por el que se aprueban normas complementarias sobre inscripción de actos de naturaleza urbanística y artículo 101.1 c) 5ª LOUA.

Séptimo. Notificar la presente resolución a todos los interesados, con indicación de los recursos que contra esta resolución le correspondan.

Córdoba, 15 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Gerente, Emilio García Fernández.

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 1.163/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
- c) Número de expediente: 02/16O.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Remodelación de la I.D.M. Alcolea (Fase II Instalaciones y acabados).
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212290-5 (Reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas).
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y perfil del contratante del IMDECO: www.contrataciondelestado.es
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24-11-16.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

289.129,65 € (I.V.A. no incluido).

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de requerimiento: 06/03/2017.
- b) Fecha de adjudicación: 24/03/2017.
- c) Fecha de formalización: 30/03/2017.
- d) Contratista: Alvac, S.A.
- e) Importe de adjudicación: 188.917,31 € (I.V.A. no incluido).
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más económica en su conjunto.

Córdoba, a 31 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 1.346/2017

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 7 de abril de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2017

BDNS (Identif.): 342396

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Deportista Individual, tener domicilio en el municipio de Córdoba y contar con licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo, por un club con domicilio en el municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2017, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Línea 2. Participación de deportistas individuales en competiciones federadas oficiales. Temporada 2016/2017

Tercero. Bases reguladoras

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de cada línea de actuación están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima para la línea subvencionable asciende a la cantidad de 15.000 €.

Para el presente ejercicio 2017, la distribución de crédito será la siguiente:

Fuente de financiación: 341.28.1.480.00.

Clasificación Funcional del Gasto: Subvenciones Generales (deportistas individuales).

Importe: 15.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 1.347/2017

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 7 de abril de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2017

BDNS (Identif.): 342407

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, e inscrita en

el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2017, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Línea 3. Desarrollo de Carreras Populares. Periodo noviembre 2016 a octubre 2017.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de cada línea de actuación están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuatro. Cuantía

La cuantía máxima para la línea subvencionable asciende a la cantidad de 55.000 €.

Para el presente ejercicio 2017, la distribución de crédito será la siguiente:

Fuente de financiación: 341.23.1.480.00.

Clasificación Funcional del Gasto: Carreras Populares.

Importe: 55.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 1.348/2017

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Córdoba, celebrado el 7 de abril de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2017

BDNS (Identif.): 342415

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, e inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2017, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Línea 4. Desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2017/2018.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de cada línea de actuación están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuatro. Cuantía

La cuantía máxima para la línea subvencionable asciende a la cantidad de 115.760 €.

Para el presente ejercicio 2017, la distribución de crédito será la siguiente:

Fuente de financiación: 341.21.1.480.00.

Clasificación Funcional del Gasto: Escuelas Deportivas Municipales.

Importe: 115.760 €.

El crédito destinado a las subvenciones de esta línea de actuación, tendrá la consideración de subvenciones plurianuales, con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Cuantía Máxima a Conceder
2017	115.760,00 €
2018	173.640,00 €
Total	289.400,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 1.349/2017

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Córdoba, celebrado el 7 de abril de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2017.

BDNS (Identif.): 342431

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, e inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2017, de acuerdo

con la siguiente línea de actuación:

Línea 5. Organización de Eventos Deportivos. Periodo noviembre 2106 a octubre 2017.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de cada línea de actuación están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuatro. Cuantía

La cuantía máxima para la línea subvencionable asciende a la cantidad de 60.000 €.

Para el presente ejercicio 2017, la distribución de crédito será la siguiente:

Fuente de financiación: 341.29.1.480.00.

Clasificación Funcional del Gasto: Subvenciones Generales (eventos deportivos).

Importe: 60.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 1.350/2017

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Córdoba, celebrado el 7 de abril de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte 2017

BDNS (Identif.): 342442

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, e inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2017, de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

Línea 6. Participación de Entidades Deportivas en competiciones federadas oficiales cuyos equipos senior participen en la tercera o cuarta División Nacional de su modalidad deportiva. Temporada 2016/2017

Tercero. Bases reguladoras

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de

cada línea de actuación están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuatro. Cuantía

La cuantía máxima para la línea subvencionable asciende a la cantidad de 105.000 €.

Para el presente ejercicio 2017, la distribución de crédito será la siguiente:

Fuente de financiación: 341.28.1.480.00.

Clasificación Funcional del Gasto: Subvenciones Generales (competiciones federadas oficiales cuyos equipos senior participen en la tercera o cuarta División Nacional).

Importe: 105.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 1.366/2017

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 7 de abril de 2017 por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones al fomento del deporte 2017.

BDNS (Identif.): 342380

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, e inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2017, de acuerdo con la siguiente línea de actuación:

Línea 1. Participación de entidades deportivas en competiciones federadas oficiales. Temporada 2016/2017

Tercero. Bases reguladoras

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de cada línea de actuación están publicadas en el BOP Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba www.imdcordoba.es y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, C/ José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuatro. Cuantía

La cuantía máxima para la línea subvencionable asciende a la

cantidad de 150.000 €.

Para el presente ejercicio 2017, la distribución de crédito será la siguiente:

Fuente de financiación: 341.28.1.480.00.

Clasificación Funcional del Gasto: Subvenciones Generales (participación en competiciones federadas)

Importe: 150.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días natura-

les, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Antonio Rojas Hidalgo.